

//son (Chubut), 26 de Mayo de 2011

Dictamen Nro. 157/2011 CF

Señora Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.283/2011-MUNICIPALIDAD DE RAWSON – “R/ANT. CONT.DIRECTA RENOVACION RED CLOACAL B° HUNT ETAPA I (EXPTE. N° 1453/11)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal de nuestro Tribunal –en ese orden- los que habré de COMPARTIR.

b) He de señalar que no se adjunta el instrumento de designación de la Comisión de preadjudicación ni la opinión de la mencionada Comisión (Véase Apart.V, inc b) Licitaciones y contrataciones Acuerdo 408/00 del T.C.). Situación esta, que en la presente etapa procesal No puede ser solventada, razón por la que, habré de requerir que la Comitente lo tenga presente para futuras contrataciones.

c) Que a fs. 106 (foliat.MRW) obra agregado un proyecto de resolución en el que se señalan las partidas presupuestarias a las que habrán de ser imputadas las erogaciones financieras que irrogará la ejecución de la obra de marras. Dicha imputación deberá ser revisada en tanto, en la Ordenanza 6965, ha previsto la partida Subparcial 22 para atender este gasto y no la subparcial 21. Por ello, una vez solventada la inconsistencia señalada habrá de procederse a la suscripción del contrato de Obra Pública pertinente.

d) Dicho proyecto adjudica de modo directo a la Cooperativa de Rawson, la ejecución de la obra en PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 364.034.35), con precios básicos al mes de Marzo de 2011.

*Entonces, NADA mas he de observar al presente trámite- con excepción de la observación de losl acápite b y c) precedente- y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido el art. 32 de la Ley V-Nro. 71 (antes Ley 4139).*

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro Carrasco

Contador Fiscal

Tribunal de Cuentas